

Nombre de propuesta: DECRETO QUE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE SONORA Y LAS REGLAS PARA OPERACIÓN DEL MISMO

Dependencia: COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL SONORA

Estatus: Asignado a la AMR

Tipo de propuesta: Público

Descripción: El Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora es un instrumento financiero del Sistema Estatal, el cual operará bajo las presente reglas y cuyo objeto es apoyar, en forma inmediata, a los municipios del Estado y a las entidades y dependencias de la administración pública estatal, en las acciones de auxilio y recuperación derivadas de los efectos de un desastre o siniestro.

Responsable: Ernesto Martínez

Fecha: 26/12/2019

No. de Oficio: **COMERS-DG/072-2019**

“2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA-ARIZONA”

“2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA-ARIZONA”

Hermosillo, Sonora; a 20 de agosto de 2019

Asunto: Se emite el Dictamen preliminar sobre el anteproyecto denominado *“Decreto que autoriza la Constitución del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora y las Reglas de Operación del mismo”*

LIC. ALBERTO FLORES CHONG

COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

P R E S E N T E.-

Centro de Gobierno, Ala Norte.
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Col. Villa de Seris.
Hermosillo, Sonora. C.P. 83280

Se hace referencia al anteproyecto de “Decreto que autoriza la Constitución del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora y las Reglas de Operación del mismo”; así como su respectivo cuestionario de la Calculadora de Impacto Regulatorio, ambos instrumentos remitidos a esta Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora, por oficio **CEPC 6029/06/2019** y mediante la plataforma de la Calculadora de Impacto Regulatorio, el 19 de junio de 2019.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, se hizo público el anteproyecto de referencia y su formulario correspondiente desde el momento de su recepción, por lo que, con base en los resultados obtenidos a través de la Calculadora de Impacto Regulatorio y previo al análisis que en su momento realizó la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora, se emitió la evaluación preliminar sobre el impacto regulatorio para el anteproyecto en cita, arrojando como resultado: “Bajo impacto, con promoción a los derechos humanos, afectaciones a la competencia económica y trámites que se recomiendan simplificar”.

-

Posteriormente, como parte del proceso de consulta pública, mediante oficio COMERS-DG/056/2019, de fecha 20 de junio del año en curso, se informó a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Sonora que el proyecto de referencia podía ser consultado en la plataforma de la calculadora de impacto regulatorio, informándoles además que podían emitir sus opiniones al respecto.

Asimismo, se instaló una mesa de trabajo con la participación de esta Comisión, generándose 23 recomendaciones derivadas de sus opiniones y manifestaciones respecto al mencionado anteproyecto. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Mejora Regulatoria de Sonora, se adjunta al presente, como Anexo 1, la propuesta de proyecto elaborada por la Coordinación a su digno cargo con las recomendaciones y redacción propuesta por los que intervinieron en la mesa de análisis que le comento. En el entendido de que dicha propuesta se remite como archivo adjunto al correo electrónico alberto.flores@sonora.gob.mx y emmanuel.gonzalez@sonora.gob.mx.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 5º, fracción XIII y 26 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, se le informa que las recomendaciones contenidas en el anexo 1, se harán públicas en nuestro portal www.comers.gob.mx para su consulta.

En conclusión, se solicita a esa Coordinación efectuar las adecuaciones correspondientes a su anteproyecto o, cuyo texto debe respetarse, a menos que se advierta que hay cambios en la redacción que resultan pertinentes realizar, remitiendo la justificación de la modificación que se pretenda llevar a cabo y en caso de no aceptar las recomendaciones propuestas, de igual manera, justificar los motivos por los cuales no se consideren procedentes las opiniones señaladas.

Sin otro particular, quedo a sus muy apreciables órdenes y agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE

C.P. ERNESTO AARÓN MARTÍNEZ NIEVES
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE MEJORA
REGULATORIA DE SONORA

Subsanador: MARIBEL SALAZAR VILLEGAS

Fecha: 26/12/2019

Mediante oficio número CEPC 7573/08/2019, recibido por la Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora el 23 de agosto de 2019, se dio respuesta al primer dictamen preliminar emitido por la COMERS, enviando de manera adjunta el proyecto con las adecuaciones recomendadas.